SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/PDG/CMI/mcc

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Aprueba Addendum al Convenio de Cooperación Asistencial Docente entre, la Municipalidad de Temuco y la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 09 AGO. 2018

RESOLUCION **EXENTA** 1972

VISTOS: Los DFL Nºs 17 y 156 de 1981, D.U. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. Nº314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N°3471 de 29 de julio del 2014, se aprobó Convenio de Cooperación Asistencial Docente, entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de La Frontera.

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Medicina Sr. Patricio Valdés García, en ORD.: INT. N°032/018 de fecha 31 de mayo de 2018.

R E S U E L V O

APRUEBASE addendum al convenio de cooperación asistencial docente, suscrito con fecha 16 de abril 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°**69.190.700-7**, representada por su Alcalde Titular don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en la comuna Temuco, Av. Arturo Prat N°650, en adelante e indistintamente **"la Municipalidad"**, por una parte, y por la otra, **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT N°**87.912.900-1**, representada por el Sr. Rector don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, Laboratorista Químico, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N°01145, Temuco, en adelante e indistintamente **"la Universidad",** han convenido suscribir el siguiente Addendum al Convenio de Cooperación Asistencial Docente celebrando entre las partes el 06 de abril de 2014 y aprobado por Decreto Alcaldicio N°206 del 18 junio de 2014 y Resolución Exenta Universitaria N°3471 de 29 de julio de 2014, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consta a las partes que para la correcta ejecución de la relación asistencial docente en el establecimiento, se hace necesario contar con espacios físicos suficientes que permitan potenciar el proceso práctico de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del Universidad, sin afectar el rol del establecimiento de otorgar asistencia en salud.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan la instalación de un container de 12 mts. de largo de propiedad de la Universidad en dependencias del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Labranza. En dicho container serán instalados box de atención de pacientes destinados a la actividad asistencial docente desarrollada en el marco del convenio que las vincula.

TERCERO: El traslado e instalación de dicho container se podrá verificar a partir del mes de abril de 2018 y se realizará con cargo a los recursos de la Universidad, comprendiendo la gestión y habilitación de sus servicios básicos como luz eléctrica y agua potable.

El lugar aproximado donde se instalará el container será el sugerido por el Departamento de Salud Municipal, pudiendo variar por acuerdo de las partes en consideración a circunstancias del terreno.

La mantención y resguardo de dichos espacios durante su periodo de utilización será de cargo de la Universidad, sin perjuicio del libre acceso del personal del CESFAM en todo lo que no dificulte o entorpezca el desarrollo de la actividad asistencial docente que vincula a las partes respecto del establecimiento de salud.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 10 AGO. 2018
Firma

CUARTO: La fecha de término de las actividades asistenciales docente a ser desarrolladas en el container se verificará en el año 2019, una vez se encuentre completamente terminada y lista para su uso la construcción definitiva que reemplazará al container, conforme a lo indicado en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente acuerdo. Con todo, las partes procurarán que en el proceso de retiro del container y desarrollo de la construcción no exista una interrupción del uso del campo clínico que pueda afectar la programación de las actividades educativas de la universidad.

En caso que deba cambiarse de lugar el container por causa de los trabajos de construcción, las partes deberán acordar oportunamente el lugar más adecuado para su posicionamiento transitorio.

QUINTO: Por el presente instrumento las partes acuerdan la ejecución de un proyecto de construcción de espacios para la docencia, los que serán edificados con cargo a los recursos de la Universidad conforme a desarrollo de proyecto programado para el año 2019. La ejecución de ese proyecto se encontrará sujeta a la aprobación administrativa de la Universidad y la Municipalidad en todas sus instancias.

SEXTO: Una vez aprobado el proyecto de construcción tanto por la Universidad como por la Municipalidad, las partes deberán suscribir un addendum al convenio de 06 de abril de 2014, especificando en el mismo todo detalle que a la construcción, implementación y uso de lo construido resulte pertinente conforme a la normativa legal vigente y a los acuerdos previos suscritos por las partes.

SEPTIMO: Sin perjuicio de las estipulaciones del presente instrumento, las partes acuerdan que, en lo pertinente, se aplicará toda normativa vigente de la Administración Pública, así como lo referente a las normas de Autoridad Sanitaria.

OCTAVO: Las partes dejan establecido que en todo lo no regulado por el presente addendum la relación asistencial docente continuará rigiéndose por las consideraciones establecidas en el convenio que las vincula, indicado en el encabezado del presente instrumento, del cual se entiende anexo el presente instrumento para todos los fines legales y administrativos correspondientes.

NOVENO: En señal de conformidad con el Addendum, las partes comparecientes ratifican y firman el presente documento en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 3 en poder de cada una.

DÉCIMO: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 3929 del 06 de Diciembre de 2016; la personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar, como Rector de la Universidad de La Frontera consta en el Decreto Supremo

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Fernando Rivas
Fecha 10 AGO. 2018
Firma

N° 296 de fecha 7 de julio de 2014 del Ministerio de Educación Pública, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Facultad de Medicina
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZÓN INTERNA
Recepción Legalidad 10 AGO. 2018
Recep. Contralor Interno 10 AGO. 2018
Fecha T Razón 10 AGO. 2018
Firma